



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 048-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de febrero de 2025

VISTO: La Hoja de trámite interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 206, de fecha 06 de febrero de 2025; Carta N° 039-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha de recepción 06 de febrero de 2025; Informe N°072-2025-UNAJMA-OGC, de fecha de recepción 01 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2024-UNAJMA/CU, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado. En el Anexo 07 de dicho reglamento, se encuentran los "Lineamientos para la formulación y/o actualización del perfil de ingreso". En este contexto, el numeral 9 de las Etapas de la Formulación del Perfil de Ingreso establece que: *"Una vez revisado y completado, el perfil de ingreso debe ser formalmente aprobado por la autoridad correspondiente"*. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo reglamento, señala que: *"El diseño curricular se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Las modificatorias o cambio total de los diseños curriculares serán aprobados por el Consejo de Facultad, con la supervisión del Vicerrectorado Académico y ratificados por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Acta N° 27 de fecha 27 de diciembre de 2024, los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, se reunieron para tratar la agenda "Perfil de ingreso de la EPIS", donde por unanimidad aprueban seis (06) perfiles de ingreso;

Que, mediante Carta N° 039-2025-UNAJMA-EPIS de fecha 06 de febrero de 2025, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación del "Perfil de Ingreso de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas" en el Extremo del Perfil de Ingresante, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 206 de fecha 06 de febrero de 2025 y en atención a la Carta N° 39-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en el numeral 8 perfil del ingresante, de la Actualización y rediseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobado con Resolución N° 085-2019-CO-UNAJMA de fecha 20 marzo del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

8. PERFIL DEL INGRESANTE

Una característica importante de la formación del estudiante de educación básica y que es requisito importante cuando ingresa a la universidad, es el desarrollo de su capacidad de pensamiento, pues en la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 048-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de febrero de 2025

universidad se enfrentará a un universo y cúmulo de ideas en el campo de la filosofía, tecnología, cultura y sociedad, y para lo cual, debe estar entrenado y habituado a comprenderla, transformarla y recrearla.

Tener desarrollado el pensamiento literal, inferencial y crítico como base para su formación universitaria es un imperativo necesario de su formación profesional y ciudadana; para lo cual, se requiere de un conjunto de procesos de pensamiento menores que operan en la percepción directa sobre los hechos sociales y naturales.

El primer nivel (de acercamiento con la realidad)

Es el Pensamiento Literal, que está compuesto por sub procesos de pensamiento como: observar, discriminar, nombrar e identificar, emparejar, identificar detalles, recordar detalles y secuenciar.

El segundo nivel

El Pensamiento Inferencial, implica leer los datos que muestra la realidad en el tiempo, el antes y después para determinar las causas del comportamiento de los hechos y fenómenos de la realidad, siendo sus sub procesos de pensamiento: inferir, comparar-contrastar, categorizar-clasificar, describir-explicar, identificar causa-efecto, predecir-estimar, analizar, resumir-sintetizar, generalizar, crear, encontrar y resolver problemas.

Tercer nivel

El Pensamiento Crítico, está referido a tener una postura u opinión frente a una realidad concreta, siendo sus sub procesos: juzgar-criticar-opinar, evaluar y metacognición.

Por otro lado, los estudiantes que ingresan a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS-UNAJMA) deben mostrar interés por comprender cuál es la finalidad de los sistemas y conocer cuál es su estructura, por identificar como operan, y sobre todo, interés por saber cómo se pueden mejorar y adaptar, para hacer frente a los cambios en su entorno y entorno; en ese sentido deben tener una idea clara de que las alternativas de mejora a los sistemas se diseñan, en parte, aplicando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En conclusión, los ingresantes a la carrera profesional de ingeniería de sistemas de la UNAJMA, además de tener desarrollado los niveles de pensamiento, deben contar, al egresar del nivel escolar básico, con un muy buen nivel de conocimientos y habilidades, en matemáticas y en las ciencias naturales, así como aceptable dominio en las herramientas básicas de computación, los cuales en la medida de lo posible deben ser evaluados a través del proceso de admisión a la universidad".

DEBE DECIR:

8. PERFIL DEL INGRESO

- Conoce y aplica conocimientos de álgebra, aritmética, trigonometría, geometría y física.
- Conoce herramientas tecnológicas básicas para resolver problemas en diversos entornos.
- Capacidad de comprender textos, analogías para el análisis de problemas.
- Conoce los fundamentos de la filosofía, ética y moral.
- Conoce la realidad regional, nacional, internacional y cultura general.
- Utiliza el razonamiento lógico matemático para resolver problemas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARÍA ARGUEDAS
r Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA